



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO INCORPORA CONTESTACIÓN REFORMA DEMANDA, ORDENA VINCULACIÓN

FECHA	DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00457	00
DEMANDANTE	MARÍA MARLENE RESTREPO ARANGO						
DEMANDADO	FLOTA NUEVA VILLA S.A.S.						
LITISCONSORTE CUASI-NECESARIO	ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la respuesta a la reforma de la demanda allegada por la sociedad demandada FLOTA NUEVA VILLA S.A.S., dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma.

Finalmente, conforme la manifestación realizada por la parte demandante, se **ORDENA** la vinculación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** a este proceso.

En consecuencia, se dispone la notificación de este auto al representante legal de la entidad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envío de la providencia mediante mensaje de datos a la dirección electrónica registrada para efectos de notificaciones judiciales, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la vinculada, para evitar doble radicación.

Se advierte, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TENGANSE en cuenta los siguientes canales digitales para efectos de notificación a las partes:

Vinculada Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d63655e98aaf7ff3730a78f7fed5878b28dea8bcd051ae5384f82ba655bd509d**

Documento generado en 18/01/2023 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>